

Municipio de San Jacinto Amilpas, Oaxaca

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-20157-19-1567-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1567

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,505.8
Muestra Auditada	2,505.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de San Jacinto Amilpas, Oaxaca.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública del cual se revisó una muestra de 2,505.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de San Jacinto Amilpas, Oaxaca, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de San Jacinto Amilpas, Oaxaca, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por 2,505.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)			
Número y denominación del contrato			Importe
Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios			
1	Póliza 005781	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas (retroexcavadora).	408.5
2	Póliza 000966	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, (sistema de repetición).	238.2
			Subtotal
			646.7
Obra pública			
3	MSJA-FORTAMUN-001-2023	Rehabilitación de banquetas y señalización para protección al peatón en la avenida Heberto Castillo, colonia Azteca, San Jacinto Amilpas, Oaxaca.	1,859.1
			Subtotal
			1,859.1
Total			2,505.8

FUENTE: Pólizas, facturas, transferencias bancarias, auxiliar de bancos, catálogo de cuentas y catálogo de fuente de Financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 2 pagos de gastos diversos por un monto de 646.7 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que no se proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa por concepto de la instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas (retroexcavadora) con póliza número 005781, debido a que no presentó el acta de entrega-recepción, el reporte fotográfico ni se acreditaron los trabajos realizados por 408.5 miles de pesos; y del servicio de instalación, reparación, mantenimiento y conservación (sistema de repetición) con póliza número 000966 ya que no se acreditó la adquisición de los bienes, los trabajos realizados, el acta de entrega-recepción, el resguardo de los bienes, el reporte fotográfico ni el estado de cuenta bancario completo del mes en que se efectuó el pago por 238.2 miles de pesos.

2023-D-20157-19-1567-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de San Jacinto Amilpas, Oaxaca aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 646,735.00 pesos (seiscientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), por concepto de la falta de documentación por la instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas (retroexcavadora) con póliza número 005781, debido a que no presentó el acta de entrega-recepción, el reporte fotográfico ni se acreditaron los trabajos realizados; y del servicio de instalación, reparación, mantenimiento y conservación (sistema de repetición) con póliza número 000966 ya que no se acreditó la adquisición de los bienes, los trabajos realizados, el acta de entrega-recepción, el resguardo de los bienes, el reporte fotográfico ni el estado de cuenta bancario completo del mes en que se efectuó el pago.

Obra pública

3. Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública por un monto de 1,859.1 miles de pesos, pagado con recursos del FORTAMUN 2023, se comprobó que se contrató bajo la modalidad de Invitación Restringida (IR); sin embargo, no se contó la documentación justificativa del contrato con número MSJA-FORTAMUN-001-2023, debido a que no se presentaron las actas constitutivas de las empresas concursantes y la empresa contratada, la propuesta económica, la constancia de situación fiscal, la constancia de opinión de cumplimiento, ni la constancia de inscripción al padrón de contratistas, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 26, fracción III, 26 A, 36 y 51.

El municipio de San Jacinto Amilpas, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita del contrato con número MSJA-FORTAMUN-001-2023 las actas constitutivas de las empresas concursantes y la empresa contratada, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-20157-19-1567-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Jacinto Amilpas, Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no contaron la documentación justificativa del contrato con número MSJA-FORTAMUN-001-2023, debido a que no se presentaron la propuesta económica, la constancia de situación fiscal, la constancia de opinión de cumplimiento, ni la constancia de inscripción al padrón de contratistas, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 26, fracción III, 26 A, 36 y 51.

4. Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública por un monto de 1,859.1 miles de pesos pagado con recursos del FORTAMUN 2023, se comprobó que se presentó la documentación comprobatoria del gasto; sin embargo, no se proporcionó la documentación justificativa del contrato con número MSJA-FORTAMUN-001-2023, debido a que carece de las bitácoras de obra, los estados de cuenta bancarios del mes en que se efectuaron los pagos y el acta finiquito de la obra.

El municipio de San Jacinto Amilpas, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita del contrato con número MSJA-FORTAMUN-001-2023 los estados de cuenta bancarios del mes en que se efectuaron los pagos y el acta finiquito de la obra, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-20157-19-1567-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de San Jacinto Amilpas, Oaxaca aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,859,057.12 pesos (un millón ochocientos cincuenta y nueve mil cincuenta y siete pesos 12/100 M.N.), por concepto de no contar con las bitácoras de obra del contrato con número MSJA-FORTAMUN-001-2023.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,505,792.12 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 3 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,505.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Jacinto Amilpas, Oaxaca, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, lo que generó un monto por aclarar por 2,505.8 miles de pesos, el cual representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Jacinto Amilpas, Oaxaca, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número de fecha 06 de diciembre de 2024 mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 4 se consideran como no atendidos.

MUNICIPIO DE SAN JACINTO AMILPAS, DISTRITO CENTRO,
OAXACA ADMINISTRACIÓN 2022-2024



SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
ASUNTO: REMITO INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

San Jacinto Amilpas, Centro, Oaxaca, A 06 de diciembre de 2024.

Mtro. Aurelio Hernández Palacios Cardiel
Director General de Auditoría
Del Gasto Federalizado "D"
De la Auditoría Superior de la Federación.
Presente:



La que suscribe **C. Gabriela Adriana Díaz Pérez**, en mi carácter de presidenta municipal del municipio de San Jacinto Amilpas, Centro, Oaxaca, por este medio me dirijo usted de la manera más atenta y respetuosa, y en atención al oficio núm. DGAGF" D" /3181/2024, de fecha 13 de noviembre de 2024, donde cita a la reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, referente al Orden de Auditoría número 1567 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023.

Así mismo, anexa las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares, para que se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Por lo anterior, presento documentaciones tendientes a la solventación de los Resultados: Núm. Del Resultado 2, Procedimiento Núm. 2.1; Obra Pública, Núm. Del Resultado 3, Procedimiento Núm.: 3.1 y Núm. Del Resultado 4, Procedimiento Núm. 3.2

No habiendo otro asunto que tratar, aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


C. Gabriela Adriana Díaz Pérez
PRESIDENTA MUNICIPAL



Palacio Municipal. - Calle Independencia N.O.1, San Jacinto Amilpas, Distrito Centro, Oaxaca, CP.68285
Email. - sanjacinto2022.2024@gmail.com

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de San Jacinto Amilpas, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, y 70, fracciones I
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 26, fracción III, 26A, 36, 51, fracción VI y 64; y contrato con número MSJA-FORTAMUN-001-2023, cláusula décima quinta

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.